



MINISTERIO DEL TRABAJO

Pereira, 9 de marzo 2023

Señor
JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO
Propietario
RESTAURANTE ANTOJO PAISA
Vereda la Oriental
Vasquezbarco167@gmail.com
Pereira

ASUNTO: Comunicación Aviso auto Averiguación preliminar 89 del 25 de enero 2023
Radicación: 05EE2022726600100005721
QUERELLADA: JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO RESTAURANTE ANTOJO PAISA

Respetada Señor.

Por medio de la presente se **COMUNICACION AVISO**, al (a) señor (a) **JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO, Propietario Restaurante Antojito Paisa**, del auto de averiguación preliminar 89 del 25 de enero 2023, proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (4) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 9 al 15 de marzo 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE
Auxiliar Administrativa

Anexo: Dos (2) folios por ambas caras.

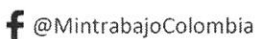
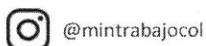
Transcriptor: Ma. Del Socorro S.
Revisó/Aprobó: Inspector(a)

C:\Users\lagudelo\AppData\Local\OFICIO_copia-1.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



No. Radicado: 05EE2022726600100005721
Fecha: 2023-03-09 11:29:00 am
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depto: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO RESTAURANTE
ANTOJO PAISA
Anexos: 0 Folios: 1
08EE2022726600100005721



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15075592

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023726600100000249

Querellado: JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO RESTAURANTE ANTOJO PAISA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 089

Pereira, 25 de enero de 2023

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra del empleador JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO identificado con cedula de ciudadanía No.10.018.979-0, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE ANTOJO PAISA con matrícula 20210526, con domicilio en la Vereda la Oriental, municipio de Marsella - Risaralda, teléfono 3102542179 correo electrónico vasquezbarco1672@gmail.com teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado número 05EE2023726600100000249 del 18 de enero de 2023, se recibe en este despacho queja interpuesta en contra del empleador JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE ANTOJO PAISA, en la cual se expresó que dicha empresa se encuentra vulnerando derechos laborales al no reconocer a sus trabajadores el salario mínimo legal, no afiliación y pago de aportes a la seguridad social, no pago de prestaciones sociales, entre otros derechos laborales

Visto el contenido de la queja antedicha se dispone a avocar el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra del empleador referido según lo establecido por la ley laboral vigente, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En mérito de lo anterior, este despacho

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR averiguación preliminar en contra del empleador JUAN CARLOS VASQUEZ BARCO identificado con cedula de ciudadanía No.10.018.979-0 y/o quien haga sus veces, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE ANTOJO PAISA con matrícula 20210526, con domicilio en la Vereda la Oriental, municipio de Marsella - Risaralda, teléfono 3102542179 correo electrónico vasquezbarco1672@gmail.com .

ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la queja presentada.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes Pruebas:

1. Solicitar al empleador copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Solicitar al empleador copia del RUT.
3. Solicitar al empleador listado de trabajadores vinculados a la empresa desde el mes de octubre de 2022 a enero 2023, donde se identifique nombres completos, numero de identidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de inicio y terminación del contrato.
4. Solicitar al empleador copias de las nóminas y desprendibles de pago de salarios desde el mes de octubre de 2022 a enero 2023, en los que se detalle ingresos, salarios, descuentos, novedades y demás relacionados de los trabajadores.
5. Solicitar al empleador copias de las planillas de pago de aportes a la seguridad social desde el mes de octubre de 2022 a enero 2023.
6. Solicitar al empleador copia de la Autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras.
7. Solicitar al empleador registro de las horas extras laboradas por sus colaboradores, relacionando nombre de cada trabajador que las laboró, número de horas extras, valor, si son diurnas o nocturnas, causadas desde octubre de 2022 a enero del 2023.
8. Solicitar al empleador copia del pago de prestaciones sociales del último año.
9. Solicitar al empleador comprobante de consignación de cesantías del Último año.
10. Recibir declaración de trabajadores del listado suministrado por la empresa de forma aleatoria.
11. Practicar visita administrativa especial al interior de la empresa.
12. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

Nota: Las pruebas documentales solicitadas deberán ser enviadas en medio magnético - memoria USB en la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio del Trabajo ubicada en la Calle 19 No. 9-75 piso 4 Palacio Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como pruebas las aportadas al expediente.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios.

Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los 25 días del mes de enero de 2023



WANDA YADHIRA CERÓN RAMÍREZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/ Revisó: Wanda C.R.
Aprobó: Lina V.M.

[https://Mintrabajocol-My.Sharepoint.Com/Personal/Wceron_Mintrabajo_Gov_Co/Documents/IVC/INVESTIGACIONES/2022 INVESTIGACIONES/2023 01 17 ANTOJO PAISA - JUAN CARLOS VASQUEZ/2023 1 25 AUTO No 089 AP ANTOJO PAISA.Docx](https://Mintrabajocol-My.Sharepoint.Com/Personal/Wceron_Mintrabajo_Gov_Co/Documents/IVC/INVESTIGACIONES/2022%20INVESTIGACIONES/2023%2001%2017%20ANTOJO%20PAISA%20-%20JUAN%20CARLOS%20VASQUEZ/2023%201%2025%20AUTO%20No%20089%20AP%20ANTOJO%20PAISA.Docx)

